

# BOLETIN OFICIAL

## Distrito Salliqueló

Nº 8/2023

### Primera Sección

#### Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	1
Resoluciones.....	1

### Segunda Sección

#### Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	40



### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Agosto de 2023.-

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Agosto de 2023.-

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Decretos

Promulgados en el mes de Agosto de 2023.-

No hay actas.-

### Primera Sección / Departamento Legislativo

#### Resoluciones

Promulgados en el mes de Agosto de 2023.-

SALLIQUELÓ, 31 DE AGOSTO DE 2023

**CONSIDERANDO**

Los recientes actos vandálicos y saqueos que tuvieron lugar en diferentes puntos de nuestro país,  
 Que en los últimos días diferentes comercios, negocios barriales y supermercados de nuestro país han sido afectados por diferentes hechos delictivos;  
 Que dichos hechos han causado caos y violencia en la Sociedad;  
 Que tales ilícitos han sido provocados por grupos organizados de delincuentes que han violentado la ley;  
 Que dicha situación provocó destrozos en locales generando innumerables pérdidas económicas para los damnificados;  
 Que, ciudadanos que habitan diferentes puntos del país se ven perjudicados constantemente por hechos de inseguridad;  
 Que la recuperación del orden es vital para mantener un pueblo pacífico y ordenado;  
 Que es imprescindible exhortar a autoridades de nuestro país a intervenir de forma inmediata a efectos de poner fin a hechos de vandalismo que causan grandes perjuicios a comerciantes.-

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló expresa su más enérgico repudio a los hechos vandálicos acontecidos contra comerciantes de nuestro país durante los últimos días.-

**ARTÍCULO 2°:** Exhórtese a autoridades nacionales y provinciales a arbitrar los medios a fin de poner fin a los hechos de inseguridad enunciados en el artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°:** Envíese copia de la presente al Presidente de la Nación Dr. Alberto Fernández, al Congreso de la Nación, Al Gobernador de la Provincia de Bs. As. Sr. Axel Kicillof y al Congreso de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 4°:** cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable concejo Deliberante a los 31 días del mes de agosto de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 05/23**

RAUL O. HERNANDEZ  
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO  
PRESIDENTE HCD

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Decretos

Promulgados en el mes de Agosto de 2023.-

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.023.-

**VISTO:**

El contrato de Locación de Servicios celebrado con Rocío Elizabeth URQUIZA D.N.I 27.626.898, Sr. Bernardo GUARROCHENA D.N.I 33.043.958, Constanza RODRIGUEZ D.N.I 34.232.484, Verónica SOAREZ D.N.I 34.540.614, María Gabriela RODRIGUEZ D.N.I 22.346.864, Romina Erika AMUTIO D.N.I 23.488.086, María Cristina PEDRÁZ D.N.I 23.502.780, Martín BERNATENE D.N.I 28.623.909, Alicia E. BIARLO D.N.I 05.732.596, Sandra Esther MIRÓ D.N.I 22.125.690, Marina Paola DI IORIO D.N.I 24.704.065, Rosa Margarita DE PRADA D.N.I 13.650.042, María Eugenia CORRADINI D.N.I 37.373.587 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Rocío Elizabeth URQUIZA a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de zumba, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Bernardo GUARROCHENA a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando clases de coro, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Constanza RODRIGUEZ a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de memoria, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Verónica SOAREZ a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de arteterapia, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Gabriela RODRIGUEZ a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de textil, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Romina Erika AMUTIO a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de teatro, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Cristina PEDRAZ a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de tejido, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Martín BERNATENE a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de música, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Alicia E. BIARLO a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de artesanías, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Sandra Esther MIRÓ a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de artes plásticas, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Mariana Paola DI IORIO a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller denominado "la hora del cuento", cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Rosa Margarita DE PRADA a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de cerámica, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de María Eugenia CORRADINI a los fines de su desempeño como asistente técnico de la Dirección de Cultura, dictando el taller de folklore, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Rocío Elizabeth URQUIZA, D.N.I. 27.626.898, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 2º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sr. Bernardo GUARROCHENA, D.N.I. 33.043.958, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 3º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Constanza RODRIGUEZ, D.N.I. 34.232.484, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 4º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Verónica SOAREZ, D.N.I. 34.540.614, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 5º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Gabriela RODRIGUEZ, D.N.I. 22.346.864, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 6º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Romina Erika AMUTIO, D.N.I. 23.488.086, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 7º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Cristina PEDRÁZ, D.N.I. 23.502.780, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 8º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sr. Martín BERNATENE, D.N.I. 28.623.909, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 9º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Alicia E. BIARLO, D.N.I. 05.732.596, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 10º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sandra Esther MIRÓ, D.N.I. 22.125.690, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 11º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Marina Paola DI IORIO, D.N.I. 24.704.065, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 12º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Rosa Margarita DE PRADA, D.N.I. 13.650.042, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 13º:** Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. María Eugenia CORRADINI, D.N.I. 27.626.89837.373.587, con vigencia a partir del día 01/08/2023 hasta el día 30/11/2023. -----

**ARTICULO 14º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese. -----

**DECRETO Nº363**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 367/87 y 506/89, las cuales autorizan al Departamento Ejecutivo a realizar descuentos en la tasa a jubilados y pensionados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modificación en el monto de las jubilaciones mínimas ha ocasionado la desactualización de la escala de descuentos previstas en el decreto N° 064 del año 2022;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del 1º de Agosto de 2.023, la siguiente escala de descuentos:

- a) 40 % ingresos de \$ 70.940,00 a \$113.500,00
- b) 30% ingresos de \$ 113.500,00 a \$ 136.200,00
- c) 20% ingresos de \$ 136.200,00 a \$ 163.440,00
- d) 10 % ingresos de \$ 163.440,00 a \$ 196.128,00

**ARTICULO 2º:** Se podrá otorgar una eximición mayor a la prevista en el Art. Anterior, incluso llegar al 100%, si del análisis de la encuesta social a efectuarse por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, resulta la razonabilidad de la decisión.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Rentas Municipal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°364**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ella en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales ROBLA Micaela Dorina, CERDEIRA Darío Iván, BARREIRO Rocío Celeste, VOLPONI María Margarita, MARTIN Ernesto Mariano y a AGUIRRE Néstor Fabián a partir del 1º de Agosto de 2.023; otra nota en la que solicita la reubicación de dependencia de los agentes municipales NENNHUBER Hernán Javier y HERBALEJO ALVAREZ Antonela Nair y la ampliación del régimen horario de la agente municipal MARTIN Patricia Alejandra a partir del 1º de Agosto de 2.023; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese a la agente municipal ROBLA Micaela Dorina, M.I. N° 26.826.836, Personal Técnico Cat. 25 - C: A – G: V - 1150 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.023.-----

**ARTICULO 2º:** Reubíquese al agente municipal CERDEIRA Darío Iván, M.I. N° 32.862.823, Personal Técnico Cat. 27 - C: A – G: III - 1250 módulos – 30 hs. Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.023.-----

**ARTICULO 3º:** Reubíquese a la agente municipal BARREIRO Rocío Celeste, M.I. N° 35.097.115, Personal Servicio Cat. 3 - C: 3 – G: XV - 540 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.023.-----

**ARTICULO 4º:** Reubíquese a la agente municipal VOLPONI María Margarita, M.I. N° 28.623.901, Personal Técnico Cat. 7 - C: 3 – G: XXIII - 625 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.023.-----

**ARTICULO 5º:** Reubíquese al agente municipal MARTIN Ernesto Mariano, M.I. N° 25.793.991, Personal Técnico Cat. 5 - C: 3 – G: XXV - 580 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.023.-----

**ARTICULO 6º:** Reubíquese al agente municipal AGUIRRE Néstor Fabián, M.I. N° 20.049.504, Personal Obrero Cat. 20 - C: A – G: I - 950 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.023.-----

**ARTICULO 7º:** Reubíquese al agente municipal NENNHUBER Hernán Javier, M.I. N° 21.603.766, pasa de Corralón Municipal a Hospital Municipal – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.023.-----

**ARTICULO 8º:** Reubíquese a la agente municipal HERBALEJO ALVAREZ Antonela Nair, M.I. N° 30.645.669, pasa de Cabina Bromatologica Municipal a Biblioteca Municipal – 36 hs. Semanales. A partir del día 1º de Agosto de 2.023.-----

**ARTICULO 9º:** Amplíese el régimen horario de 20 a 30 horas semanales al agente municipal MARTIN Patricia Alejandra, M.I. N° 32.862.892. A partir del 1º de Agosto de 2.023.-----

**ARTICULO 10º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°365**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

**1286/3 – BESTILLEIRO**, Ana Paula - M.I. 38.432.842 - Domicilio: Italia N° 345 - Tarea: Docente en Jardin Maternal "Rayito de Sol" - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 122.439,57 - Imputación: 8000 - 39 - 03. Desde el día 01/08/23 hasta el día 30/09/23.-

**1294/2 – GABILONDO**, Camila - M.I. 38.432.805 - Domicilio: Cnel. Mansilla N° 75 - Tarea: Trabajadora Social en el Area de Desarrollo Social - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$131.426,68 - Imputación: 8000 - 38 – 01. Desde el día 01/08/23 hasta día 30/09/23.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°366**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. GOMEZ INOCENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, la ex agente GOMEZ INOCENCIA: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1°:** Apruébese el Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal:

Sra. GOMEZ INOCENCIA, M.I N° 10.852.721, a partir del 01/08/23 y hasta el 31/07/24.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

**DECRETO N°367**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Agosto de 2.023;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Establézcase a partir del día 1º de Agosto de 2.023, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 12.714.-----
- b) Al Personal de Secretaría de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 12.714.-----
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 36.578.-----
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 41.789.-----
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 74.270.-----
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 43.319.-----
- g) A las agentes afectadas a las agentes del Servicio Social del Hospital Municipal, en la suma mensual de \$ 109.451. El área informara mensualmente las agentes afectadas a las tareas.-----
- h) A la agente Sra. MARTIN, Gisela y VILLARRETA Daiana encargadas de reposición y stock insumos, en la suma de \$ 18.898.-----
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 60.492.-----
- j) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 41.578.-----
- k) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 16.871.-----
- l) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 16.871.-----
- m) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 42.070.-----
- n) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 24.179.-----
- o) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. N° 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 71.370 por funciones en el área de hemoterapia.-----
- p) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 43.962.-----
- q) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 12.104.-----
- r) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 68.533.-----
- s) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 39.178.-----
- t) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 30.943.-----
- u) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 24.977.-----
- v) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal de la Localidad de Quenuma la suma mensual de \$ 27.846.-----
- w) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 17.677.-----
- x) Al agente Municipal RUARTE, Edgardo Javier, por funciones como médico de la localidad de Quenumá la suma mensual de \$ 122.412.-----

**ARTICULO 2º:** Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 59.457.-----

**ARTICULO 3º:** Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 156.119.-----

**ARTICULO 4º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 65.119.-----

**ARTICULO 5º:** Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 15.836 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

**ARTICULO 6º:** Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 112.264.-----

**ARTICULO 7º:** Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 26.054.-----

**ARTICULO 8º:** Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la responsable de Prensa y Ceremonial, la suma mensual de \$ 83.335.-----

**ARTICULO 9º:** Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas a tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 93.364.-----

**ARTICULO 10º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°368**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2.023.-

Corresponde a Rifas.-

**DECRETO N°369**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 3/23 (segundo llamado) para la Ejecución de la Obra "Ampliación y Refacción Jardín I. N° 901 de Salliqueló" en trámite mediante Expte. 4100- 71.421 /23; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres no se presentaron ofertas;  
Que, se ha expedido la Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación en el sentido que se proceda a declarar desierta la misma;  
Conforme lo previsto en el art. 146, srgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad se hace necesario la norma legal que así o establezca;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Declárese desierta la Licitación Pública N° 3/23 (segundo llamado) para la Ejecución de la Obra "Ampliación y Refacción Jardín I. N° 901 de Salliqueló".-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese al oferente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°370**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, M.I. N° 25.793.959. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO por el día 01/08/2.023.-----

**ARTICULO 2º:** Desígnese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. N° 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por el día 04/08/2.023.-----

**ARTICULO 3º:** Desígnese como personal de reemplazo a BRACAMONTE PERALTA IRINA VIVIANA, M.I. N° 41.073.605. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a CERDA ANGELES a partir del 09/08 al 31/10/2.023.-----

**DECRETO N°371**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El Acta firmada con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de ejecutar la Obra "Ampliación y Refacción Edificio Escuela Primaria N° 6" y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 07/100, (\$ 6.629.755,07), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**

**Ampliación de Partida**

1110102000 22.5.01.01 – Ampliación y Refacción EP N°6 - Salliqueló	<u>\$ 6.629.755,07</u>
Ampliación de partida.....	\$ 6.629.755,07

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 07/100, (\$ 6.629.755,07), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Ampliación de Partidas**

1110107000 - 35.93.00 - 3.4.9.0 – Otros	<u>\$ 6.629.755,07</u>
Ampliación de partida.....	\$ 6.629.755,07

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

**DECRETO N°372**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Las notas presentadas por el Secretario de Hacienda y Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, existe Partida Presupuestaria en el Presupuesto de Gastos, lo que permite gestionar la suma fija de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) de cada agente en carácter de asignación extraordinaria no remunerativa y de carácter excepcional, no sujeta a aportes previsionales ni asistenciales y que no integrará la base para la determinación del S.A.C.;



Que, es necesario proceder al dictado de la norma legal que así lo disponga:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Otórguese una asignación extraordinaria, de carácter excepcional y no remunerativa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a efectivizarse con los haberes del mes de Agosto del corriente año, la cual se abonará al personal municipal que revista en planta funcional y que se encuentre en actividad al 31 de Agosto de 2023, exceptuándose del mismo al Intendente Municipal, Secretario, Asesor Legal, Directores, Juez de Faltas, Delegado Quenumá, Concejales.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº373**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Agosto de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

**DECRETO Nº374**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Agosto de 2.023.-

Corresponde a Rifas.-

**DECRETO Nº375**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Nº 4100-71.628/23 correspondiente a la Licitación Pública Nº 05/2023 para la "Adquisición de Motoniveladora 0 Km"; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2023, con fecha de apertura de propuestas para el día 06 de Septiembre de 2023 a las 09:00 hs., en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso de Salliqueló.--

**ARTICULO 2°:** En esta "LICITACIÓN PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar los pliegos en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) o acercarse a la

Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 121 y 122, correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).

**ARTICULO 3º:** Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial, en el diario "La Opinión" y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 4º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja.

**ARTICULO 5º:** El pliego es sin costo y podrá descargarse desde la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php](http://www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php)) o en la Oficina de Compra de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Av. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.

**DECRETO N°376**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Secretaría de Municipios del Ministerio del Interior bajo el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA MEJORA DE LOS GOBIERNOS LOCALES – "MUNICIPIOS DE PIE", que tiene por objeto brindar al Municipio asistencia para fortalecer las acciones con incidencia directa en el desarrollo con integración regional e inclusión social, así como también en la promoción de la calidad de vida de sus habitantes, mediante transferencia de fondos, para que adquiera equipamiento, insumos y/o bienes de capital y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 61.499.990,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

**Ampliación de Partida**

1110102000-22.2.01.01– Programa "Municipios de Pie" Compra Moto	\$ 61.499.990,00
Total Ampliación	\$ 61.499.990,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 61.499.990,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Ampliación de Partida**

1110106000 - 31.01.00 - 4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elev	\$ 61.499.990,00
Total Ampliación	\$ 61.499.990,00

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.

**DECRETO N°377**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La Licitación Privada N° 1/23 para la "Adquisición de Tractor 0 Km" en trámite mediante Expte. 4100- 71.549 /23; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 08/08/2023, se han presentado cuatro (4) oferentes cotizando precios. Siendo los mismos: OFERENTE N°1 "BARGAR HORACIO ANIBAL", OFERENTES N°2 "RAUSER GABRIEL ADRIAN", OFERENTE N°3 "AGRICOLA CENTENO SAS" y el OFERENTE N°4 "AMERICAN AGRO SRL".

Que, como surge del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, el presupuesto oficial para la adquisición del Tractor 0 km asciende a la suma de \$17.414.000.

Que, como puede observarse del estudio de las ofertas, la totalidad de los oferentes cotizan el bien a un valor que supera la suma del presupuesto oficial en más del 20 % dispuesto por el art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por lo valores cotizados y visto lo dispuesto por el art. 283 BIS de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Anexo I que actualiza los valores según el artículo en mención y el art. 133 de la misma normativa, corresponde que la contratación para la adquisición del bien en cuestión se realice por Licitación Pública.

Que, se ha expedido la Asesoría Legal aconsejando declarar desierta la presente Licitación Privada y proceda a la apertura de Licitación Pública para la adquisición del Tractor 0 km.

Conforme lo previsto en el art. 146, srgtes. y conchs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad se hace necesario la norma legal que así o establezca;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Declárese desierta la Licitación Privada N° 1/23 para la "Adquisición de Tractor 0 Km".-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese al oferente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°378**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Paola NAVAS el día 08/08/2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el motivo de la presentación refiere a la solicitud para solventar gastos de traslado por Personal del Hogar Municipal Papa Francisco para asistir al XIX Congreso Argentino de Geriátria y Gerontología;

Que a dicho Congreso se realizará los días 31 de Agosto de 2023, 1 y 2 de Septiembre de 2023 en la ciudad de Mar del Plata;

Que al evento asistirán la Dra. Paola Navas acompañada de las enfermeras Florencia Santiago, Adriana Schapert;

Que se solicita que el Municipio solvente los gastos de los pasajes desde la ciudad de Trenque Lauquen a Mar del Plata y viceversa con la empresa Via TAC (\$29.000) y las inscripciones de las dos enfermeras (\$30.000).

Que el total de los gastos a solventar por el Municipio asciende a la suma de \$127.000;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Solventar los gastos de los pasajes desde la ciudad de Trenque Lauquen a Mar del Plata y viceversa con la empresa Via TAC (\$29.000) y las inscripciones de las dos enfermeras (\$30.000), por una suma total de \$127.000, para que la Dra. Paola Navas y las enfermeras Florencia Santiago y Adriana Schapert a fin de que asistan al XIX Congreso Argentino de Geriátria y Gerontología en la ciudad de Mar del Plata.-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**ARTICULO 3°:** De forma.-----

**DECRETO N°379**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Agosto de 2.023.-

Corresponde a Rifas.-

**DECRETO N°380**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Agosto de 2.023.-

Corresponde a Rifas.-

**DECRETO N°381**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 04/23, convocada por Decreto Municipal N° 306/23, para la ejecución de la obra "Adquisición de luminarias LED" y que tramita por Expediente N°4100-71.519/23; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de agosto del corriente se ha llevado a cabo la apertura de sobres correspondientes a la mencionada licitación;

Que, conforme surge del Acta de Apertura pertinente se han presentados a ofertar tres empresas;

Que, se han analizado las propuestas recibidas;

Que, se ha considerado más conveniente adjudicar los Ítems N°1 y N°2 al oferente N° 2 ELECTROINGENIERIA TRENQUE LAUQUEN S.A, y el Ítem N°3 al oferente N° 3 DISMET S.A;

Que, se ha expedido Asesoría Legal a través de dictamen en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267, dando cuenta del estudio de las ofertas y aconsejando adjudicar los Ítems N°1 y N°2 al oferente N° 2 ELECTROINGENIERIA TRENQUE LAUQUEN S.A, y el Ítem N°3 al oferente N° 3 DISMET S.A por ser las ofertas más convenientes;

Que, con el mismo criterio lo sugiere la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de fecha 9 de Agosto del corriente;

Que, conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad la adjudicación de bienes constituye una facultad exclusiva e indelegable del Intendente Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese la Licitación Pública N° 04/23, para la ejecución de la obra "Adquisición de luminarias LED", de acuerdo a las previsiones del pliego de bases y condiciones y propuestas obrantes en Expte. N° 4100-71.519, para los Ítems N°1 y N°2 al oferente N° 2 ELECTROINGENIERIA TRENQUE LAUQUEN S.A, C.U.I.T. 30-71223503-5, por la suma de \$3.006.840,00 (PESOS TRES MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), y el Ítem N°3 al oferente N° 3 DISMET S.A, C.U.I.T. 30-70855605-6 por la suma de \$29.092.800,00 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS).-----

**ARTICULO 2°:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, notifíquese a la firma adjudicataria, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.-----

**DECRETO N°382**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Agosto de 2.023.-

Corresponde a Rifas.-

**DECRETO Nº383**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS 00/100, (\$ 388.136,00), de acuerdo al siguiente detalle:

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02	–	Subsidio	guardería	\$	388.136,00
		Ampliación de partida...		.....	\$ 388.136,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS 00/100, (\$ 388.136,00), de acuerdo al siguiente detalle:

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 -2.1.1.0 - Alimentos para personas	\$	89.924,68
1110108000 - 38.03.00 -2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	\$	33.925,15
1110108000 - 38.03.00 -2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$	18.268,93
1110108000 - 38.03.00 -2.4.3.0 - Artículos de caucho	\$	23.998,77
1110108000 - 38.03.00 -2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinal	\$	1.473,80
1110108000 - 38.03.00 -2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$	9.739,96
1110108000 - 38.03.00 -2.5.9.0 - Otros	\$	10.853,00
1110108000 - 38.03.00 -2.7.5.0 - Herramientas menores	\$	3.632,00
1110108000 - 38.03.00 -2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$	53.929,62
1110108000 - 38.03.00 -2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñan	\$	11.366,05
1110108000 - 38.03.00 -2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	\$	680,00
1110108000 - 38.03.00 -2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	\$	4.369,00
1110108000 - 38.03.00 -2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y	\$	3.200,00
1110108000 - 38.03.00 -3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maqu	\$	34.900,00
1110108000 - 38.03.00 -3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	\$	83.936,95
1110108000 - 38.03.00 -4.6.0.0 - Obras de arte	\$	3.938,09

Ampliación de partida.....	\$	388.136,00
----------------------------	----	------------

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. ....

**DECRETO N°384**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Agosto 2.023.-

**VISTO:**

El expediente municipal N°71.648/2023 por el cual se tramita la adhesión a la nueva reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, establecido en el Decreto Provincial N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, el artículo 47 de la Ley N° 15.394 -Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2023- y la Resolución N° 780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a raíz de la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19), se declaró el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del Decreto Provincial N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado inicialmente por el Decreto N° 771/20 y luego por los Decretos N° 106/21 y N° 733/21 por ciento ochenta (180) días más desde su vencimiento, invitándose a los poderes provinciales Legislativo y Judicial, así como también a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que, en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, creó el “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca;

Que, el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que, con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N° 4/21 y N° 55/22, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se procedió a realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad;

Que, la Ley N° 15.394 -en su artículo 47- faculta nuevamente al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que, analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1° de la Resolución N°780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1° de diciembre del año 2022;

Que, las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley N° 15.394, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N°6769/58 y modificatorias; y

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.** Acogerse a la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” creado por el Decreto N° 264/20 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el artículo 47 de la Ley N° 15.394 y la Resolución N° 780/23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de Pesos DIEZ MILLONES CON 0 CENTAVOS (\$10.000.000,00).-----

**ARTICULO 2º.** Establecer que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

- TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: pesos DIEZ MILLONES CON 0 CENTAVOS (\$10.000.000,00).
- PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2023.
- PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de 18 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

**ARTICULO 3º.** Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-----

**ARTICULO 4º.** Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1º del presente.-

**ARTICULO 5º.** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº385**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La Licitación Privada Nº 02/23 para la "Adquisición de Lámina Niveladora Vial nueva", que tramitó por Expte. Adm. Nº 4100-71.550/23, y

CONSIDERANDO:

Que, se han recepcionado 5 (Cinco) ofertas, de las invitaciones formuladas por la comuna;

Que, del análisis de las propuestas, se desprende que la oferta más conveniente para la comuna es la formulada por el oferente Nº 4 "Maquinarias Ibarrola";

Que, si bien la comuna se encuentra facultada para adjudicar por ítems, resulta conveniente operativamente la adjudicación de la totalidad de los ítems a un mismo oferente;

Que, se ha expedido Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación;

Que, para la compra corresponde dictar la norma legal efectuando la adjudicación pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese la Licitación Privada Nº 02/2023 para la compra de una Lámina Niveladora Vial nueva, en todos los ítems y en los términos y exigencias del Pliego de bases y Seguros Condiciones, al oferente "Maquinarias Ibarrola" por un monto total de \$ 7.179.165,00 (Pesos siete millones ciento setenta y nueve mil, ciento sesenta y cinco).-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería y Oficina de Compras, comuníquese a los oferentes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº386**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

**1351/1 – PELLEGRINI**, Carlos German - M.I. 44.839.569 - Domicilio: Italia y Colon Casa Nº 6 - Tarea: Obrero en Corralon Municipal – 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 114.177,35 - Imputación: 6000 - 30 - 01. Desde el día 10/08/23 hasta el día 30/09/23.---

**1352/1 – ALTUNA BUSTOS**, Facundo Nahuel - M.I. 34.232.489 - Domicilio: Pueyrredón y Estados Unidos - Tarea: Obrero Vivero Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$96.614,15 - Imputación: 5000 - 26 – 04. Desde el día 14/08/23 hasta día 30/09/23.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº387**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. Viviana de los Milagros RODRIGUEZ, DNI 13.075.698, mediante la cual se solicita un descuento de Tasas Municipales correspondientes al inmueble designado catastralmente como Circ. III, Secc. B, Manzana 4D, parcela 13, Partida Municipal 34.940; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo peticionado no se encuadra dentro de las normas dictadas según ordenanza municipal 367/87, 506/89 y Decreto 364/23 (la solicitante posee ingresos suficientes y existen otros integrantes de grupo familiar con ingresos que conviven con ella); y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1:** Deniéguese la solicitud de eximición de tasas municipales a la contribuyente Viviana de los Milagros RODRIGUEZ, DNI 13.075.698, por no encuadrarse dentro de lo establecido en las ordenanzas 367, 506 y Dto. 364/23.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Rentas Municipales y el interesado, dése al Registro oficial y archívese.-----

**ARTICULO 3º:** De forma.-----

**DECRETO Nº388**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-56.717/16 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Antonio CAMPODONICO, de autorización para aplicación de agroquímicos en el inmueble designado como Parcela 547 AY; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, debe autorizarse, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 1584/14 con los requisitos allí establecidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Autorícese la aplicación terrestre de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547AY, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 23-00338346, debiéndose cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº389**



Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Luis A. BIARDO, D.N.I. 34.540.682, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 01 de agosto de 2023, por el término de un mes, por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.642/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones el solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese excepcionalmente y por única vez al Sr. Luis A. BIARDO, D.N.I. 34.540.682, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 01 de agosto de 2023, por el término de un mes por razones personales.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº390**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El Expte. Nº 4100-71.630/23 correspondiente a la Licitación Pública Nº 06/2023 para la "Adquisición de Tractor 0 Km"; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el tipo y monto de la contratación es necesario, según lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, proceder al llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA", realizando la publicación correspondiente en el Boletín Oficial y en, por lo menos, un periódico o diario que asegure la mayor difusión y publicidad del acto, dentro de los plazos de publicación fijados para estos casos;

Que, en uso de las facultades legales que le son propias y de acuerdo al art. 151 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y su decreto reglamentario;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Llámese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2023, con fecha de apertura de propuestas para el día 18 de Septiembre de 2023 a las 10:00 hs., en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal de Salliqueló, sito en calle 9 de Julio y Rivadavia s/n, Primer Piso de Salliqueló.--

**ARTICULO 2º:** En esta "LICITACIÓN PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar los pliegos en la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar](http://www.salliquelo.gob.ar)) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int. 121 y 122, correo electrónico [compras@salliquelo.gob.ar](mailto:compras@salliquelo.gob.ar).-----

**ARTICULO 3º:** Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial, en el diario "La Opinión" y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

**ARTICULO 4º:** Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, Planta Baja.-----

**ARTICULO 5º:** El pliego es sin costo y podrá descargarse desde la página web de la Municipalidad de Salliqueló ([www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php](http://www.salliquelo.gob.ar/licitaciones.php)) o en la Oficina de Compra de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Av. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló.-----

**ARTICULO 6º:** Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----

**DECRETO Nº391**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La Ordenanza 1609/15 y la constitución de inversiones en plazos fijos afectados y;

CONSIDERANDO:

Que, se han acreditado dichos plazos fijos con fondos afectados en este ejercicio,

Que, en el presente Ejercicio se ha recaudado fondos por tales conceptos,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 41/100, (\$ 8.870.949,41), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000 17.5.01.46 – Subsidio Plan Estratégico de Caminos Rur... \$ 1.788.657,53

1110102000 12.1.15.06 –Prestaciones Geriátricas PAMI..... \$ 7.082.291,88

Ampliación de partida..... \$ 8.870.949,41

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 41/100, (\$ 8.870.949,41), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partidas

1110106000 - 31.02.00 – 4.3.2.0 – Equipo de transporte, tracción y el... \$ 1.788.657,53

1110103000 – 24.01.00 – 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios..... \$ 1.600.000,00

1110103000 – 24.01.00 – 3.4.9.0 – Otros..... \$ 1.400.000,00

1110103000 – 24.01.00 – 2.9.9.0 – Otros..... \$ 4.082.291,88

Ampliación de partida..... \$ 8.870.949,41

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº392**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La planificación y posterior ejecución correspondiente a la Etapa Regional y Provincial de los Juegos Deportivos Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 375.375,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.01 – Juegos deportivos Buenos Aires, La provincia...	<u>\$ 375.375,00</u>
Total Ampliación	\$ 375.375,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 375.375,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Ampliación de Partida

1110116000 – 41.02.00 - 3.5.1.0 – Transporte .....	<u>\$ 375.375,00</u>
Total Ampliación	\$ 375.375,00

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº393**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

**DECRETO Nº394**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La observación realizada por el IPS al Decreto 464/21 de fecha 01/09/2021 en el que consta la renuncia de la Sra. Stella Maris ALVAREZ (D.N.I. 12.914.689) y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario para el IPS que el decreto que aprueba la renuncia de la Sra. Stella Maris ALVAREZ (D.N.I. 12.914.689) mencione expresamente el cargo que la agente desempeñaba al momento de su renuncia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Aclarar que la Sra. Stella Maris ALVAREZ (D.N.I. 12.914.689) renuncia a su cargo Jerárquico Clase I Categoría 35, 30 hs. semanales a partir del día 31/08/2021.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº 395**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;  
La constitución de inversiones en Fondos Común de Inversión afectados y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;  
Que, se han acreditado los fondos comunes de inversión con recursos afectados en este ejercicio,  
Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 09/100, (\$ 1.429.306,09), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000 17.5.01.51 - Programa provincial Municipios a la Obra.....	\$ 1.277.685,09
1110102000 17.5.01.22 – Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 151.621,00
Ampliación de partida.....	\$ 1.429.306,09

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 09/100, (\$ 1.429.306,09), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110107000 - 35.92.00 – 3.4.9.0 – Otros.....	\$ 1.277.685,09
1110108000 - 38.05.00 – 2.1.1.0 – Alimentos para personas.....	\$ 151.621,00

Ampliación de partida.....	\$	1.429.306,09
----------------------------	----	--------------

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

**DECRETO Nº396**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazos mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;  
Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Desígnese como personal de reemplazo a MORALEJO MAIA YANEL, M.I. N° 38.962.078. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a ANTUNES GIMENA desde el día 24/08 al 23/12/2.023.-----

**ARTICULO 2º:** Desígnese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. N° 31.336.898. Imputación: 2000.1.1. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por el día 25/08/2.023.-----

**DECRETO N°397**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 401.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 401.800,00
Total Ampliación	\$ 401.800,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 401.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Ampliación de Partida**

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 401.800,00
Total Ampliación	\$ 401.800,00

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°398**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Agosto 2.023 .-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1623/; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma establece el procedimiento a seguir para el otorgamiento y mantenimiento de becas terciarias y universitarias;

Que, mediante decreto N° 149/22 fue otorgada a Kalpin, Marisol, Tamalet Rodriguez, Thomas y Schapp, Morena las becas para la prosecución de sus estudios superiores;

Que, las becas consisten en un beneficio económico que se asigna desde el mes de marzo a diciembre de cada año, durante el tiempo nominal que requiera la carrera, a los alumnos que reúnan y mantengan los requisitos establecidos en la Ordenanza 1.673/16;

Que, el artículo 9 de la citada Ordenanza Municipal establece que los estudiantes beneficiarios de Becas Terciarias y Universitarias Municipales, deberán demostrar el mantenimiento de su estado académico, presentando un certificado de alumnoregular en el mes de marzo de cada año, y una constancia de permanencia, que acredite en el mes de agosto, el cursado de las materias que por curricula corresponden al segundo cuatrimestre del año; como así también la potestad del municipio de citar a los beneficiarios de Becasterciarias/universitarias a fines de realizar una entrevista si así lo considerase pertinente, a efectos de constatar el normal desempeño académico;

Que, de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Educación, los becados Kalpin, Marisol, Tamalet Rodriguez, Thomas y Schapp, Morena han abandonado las carreras que cursaba.

Que, corresponde dar de baja las becas otorgadas; debiendo dictarse la respectiva norma legal que así lo disponga; y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Dése de baja a las Becas Municipal perteneciente a KALPIN, MARISOL DNI Nº:41.073.615, TAMALET RODRIGUEZ, THOMÁS DNI Nº:42.626.567 Y SCHAPP, MORENA DNI Nº. 46.336.315partir del 01 de septiembre del corriente año.-----

**ARTICULO 2º:**Cumplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Coordinación de Desarrollo Social y Educación, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº399**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

**DECRETO Nº400**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Gimena Marcela, ANTUNEZ, D.N.I. 25.508.998, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 23 de agosto de 2023 hasta el día 23 de diciembre del 2023 por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.657/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente la Sra. Gimena Marcela ANTUNEZ, D.N.I. 25.508.998, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 23 de agosto de 2023, hasta el 23 de diciembre del 2023 por razones personales.--

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO N°401**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de agosto de 2.023.-

VISTO:

El Expte. 4100-71.526/23/1 iniciado por nota presentada por el Sr. EGOBURO José Ángel, D.N.I 38.437.558, en calidad de poseedor del inmueble ubicado en la localidad de Salliqueló, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 123- A, Parcela 10 e, Partida Municipal 29290-0, ubicado en la calle Baigorrita N°204, mediante la cual solicita la prescripción de deudas de tasas por servicios especiales NDSE de fecha 21/02/2017 y la tasa del rubro Ingresos Varios ND de fecha 01/04/2014, por los períodos que correspondan y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el citado expediente, las deudas correspondientes a tasa por servicios especiales NDSE cuota 2/2017 y la tasa de rubro ingresos varios ND cuota 2/14 del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 123- A, Parcela 10, Partida Municipal 29290-0, han dejado de ser legalmente exigibles (Conf. art. 278 del Decreto Ley N° 6769/58 – incorporado por Ley 12.076- y arts. 2554 y 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Declarar la prescripción de la deuda correspondiente al inmueble, identificado como Circunscripción III, Sección B, Manzana 123- A, Parcela 10 e, Partida Municipal 29290-0, por los conceptos tasas por servicios especiales NDSE de fecha 21/02/2017 y la tasa del rubro Ingresos Varios ND de fecha 01/04/2014.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

**DECRETO N°402**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires el día 08 de Agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado Convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley 14.812 que declaró la emergencia en materia de infraestructura. Hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que, específicamente, el objeto del convenio suscripto es el aporte de la suma de pesos cincuenta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco (\$59.352.475,00) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública "RECAMBIO DE LUMINARIAS";

Que, corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Convalidar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires el día 08 de Agosto de 2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

**DECRETO N°403**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Alejandro BRESER D.N.I.33.238.582, a su puesto de trabajo a partir del día 24/08/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia del agente municipal Alejandro BRESER D.N.I.33.238.582, a su puesto de trabajo a partir del día 24/08/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO N°404**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Que, por Decreto N° 181 de fecha 24 de Abril de 2023 se autoriza la venta en pública subasta de determinados bienes muebles propiedad de la Municipalidad de Salliqueló y la tasación efectuada en el Expediente N° 4100-71.305/23;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 2º se omiten incorporar ítems que componen la lista de bienes a subastar;

Que, se hace necesario rectificar el Art. 2º, dictándose la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** El Artículo 2º del Decreto N° 181/2023 quedará redactado de la siguiente forma: "Determinase los bienes y su valore destinados a subasta pública en la suma de:

- 1.- Un cuerpo desmalezadora obsoleto. Base \$8.000
- 2.- Un carro recolector de residuos con toma de fuerza para hidráulico de la prensa (Falta una rueda). Base \$100.000
- 3.- Un camión marca Ford 600 año 1969, Dominio WQP 868, con faltantes. Base \$500.000
- 4.- Una hormigonera sin motor capacidad 800 kg. Base \$ 350.000
- 5.- Un tractor marca Masey Ferguson 11/75. Base \$3.000.000
- 6.- Una motoniveladora marca siam 440 desarmada. Base \$1.200.000
- 7.- Una motoniveladora marca Adams 330 operativa. Base \$4.000.000
- 8.- Una barredora marca Wayne desarmada. Base \$150.000
- 9.- Un camión marca Chevrolet motor Bedford 350-d 137 hp año 1973 (Dominio WQP 869). Base \$ 1.000.000
- 10.- Una camioneta marca Dodge año 1981, motor perkins 4 (Dominio VVV 044). Base \$120.000
- 11.- Una camioneta marca Ford N° interno 46 desarmada. Base \$80.000
- 12.- 30.000 de chatarra y fierros. Base por kg. \$33
- 13.- Un camión marca Ford 600 año 1969, motor 6 cilindros en desuso (camión recolector, Dominio B321141). Base \$700.000
- 14.- Un camión marca Ford 600 atmosférico año 1965 en desuso. Base \$ 600.00



- 15.- Un furgón marca Ford modelo transit 190L año 1997, Dominio BTY 676. Base \$350.000  
 16.- Un furgón marca Renault año 1995 en desuso, dominio ARF 878. Base \$ 250.000  
 17.- Una motoniveladora marca John Deere desarmada en desuso. Base \$500.000  
 18.- Una caja volcadora fuera de servicio. Base \$ 150.000  
 19.- Una hormigonera marca Bonus operativa. Base \$450.000  
 20.- Una motoniveladora marca Jhon Deere 570-A operativa. Base \$5.000.000  
 21.- Una motoniveladora Marca Adams 330 operativa. Base \$4.00.000  
 22.- Accesorio de brazo excavador de Pala Mustang. Base \$400.000  
 23.- Chasis de camioneta Ford F100 año 1978. Base \$100.000  
 24.- Chasis sin rueda camioneta Dodge 100 sin motor. Base \$30.000  
 25.- Palón de arrastre Conarg. Base \$150.000

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, comuníquese a los interesados, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº405**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La planificación y posterior ejecución correspondiente a la Etapa Regional y Provincial de los Juegos Deportivos Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

- Que, se han recibido fondos con tales fines;  
 Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.752.455,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS**

**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.01 – Juegos deportivos Buenos Aires, La provinc...	\$ 3.752.455,00
Total Ampliación	\$ 3.752.455,00

**ARTICULO 2º:** Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.752.455,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Ampliación de Partida**

1110116000 – 41.02.00 - 3.5.1.0 – Transporte .....	\$ 3.752.455,00
Total Ampliación	\$ 3.752.455,00

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº406**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Evelin Mariel UGARTE D.N.I.39.596.421, a su puesto de trabajo a partir del día 29/08/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Acéptese la renuncia de la agente municipal Evelin Mariel UGARTE D.N.I.39.5963.421, a su puesto de trabajo a partir del día 29/08/2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

**DECRETO Nº407**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE MÓDULOS Y VIVIENDAS firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente Marcelo SOLER, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.116/04;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente Marcelo SOLER, D.N.I. 28.921.909 suscripto el día 31 de agosto de 2023.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº408**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA HONORARIOS MÉDICOS Y GASTOS SANATORIALES EN HOSPITAL MUNICIPAL SALLIQUELO;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébase el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes Miqueas ROSIGNUOLO, D.N.I. 34.503.330 y Claudia SEIMANDI, D.N.I. 18.389.615, suscriptos el día 13 de agosto de 2023.-----

**ARTICULO 2º.** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº409**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto 2.023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

CONSIDERANDO

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes Rocío BOICOSKY, D.N.I 31.974.409; Daniel SIERRA, D.N.I 13.650.061; Antonio Carlos CASANOVA, D.N.I 10.845.428 y Marcelo SOLER, D.N.I 28.921.909, suscriptos el día 31 de agosto de 2023.-----

**ARTICULO 2º.** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº410**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE PATENTE DE VEHÍCULOS y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.097/04 y a la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: Cecilia Soledad FARIAS, D.N.I 37.756.476; María Tamara LORENZO, D.N.I 30.645.639; María Nieves CASTILLO, D.N.I 25.508.943; Rocío BOIKOSKY, D.N.I 31.974.409; Gian GODOY CAVALLO, D.N.I 38.432.881; Osvaldo G. ROMANO, D.N.I 7.650.894; Gladys ARRIOLA, D.N.I 14.947.478 suscriptos el día 31 de agosto de 2023.-----

**ARTICULO 2º.** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

**DECRETO Nº411**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Natalia, SEGURADO, D.N.I.24.168.796, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 1 de septiembre de 2023 y por el término de 6 (seis) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.677/23;

Que la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda el vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente la Sra. Natalia SEGURADO, D.N.I. 24.168.796, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del día 1 de septiembre de 2023 y por el término de 6 meses.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

**DECRETO Nº412**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

## Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

### Resoluciones

Promulgadas en el mes de Agosto de 2023.-

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MUZZIO CINTIA, BARRAZA HUGO, ROSSI GUILLERMO, DIAZ ESTER, PAULTRONI VIRGINIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el día 01-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BARRAZA HUGO, por el día 01-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROSSI GUILLERMO, por el día 02-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ ESTER, por el día 02-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el día 02-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 320**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Agosto de 2.023.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA DANIEL, TORRES WALTER, RODRIGUEZ BLANCA, MARTINEZ SILVIA, GRAMAJO SILVIO, GARCIA FERNANDA, BARRIOS FERNANDA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA DANIEL, por el término de QUINCE (15) días retroactivo al día 31-07-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-08-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 03-08-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-08-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GRAMAJO SILVIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-08-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 07-08-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 07-08-23.-----

**ARTICULO 8º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 321**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Agosto de 2023.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La nota elevada por los agentes municipales, DE LA MANO IRIS, WILD DANTE, GONZALEZ CINTIA, RODRIGUEZ KARINA, HERNANDEZ VIRGINIA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DE LA MANO IRIS, por el día 02-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente WILD DANTE, por el día 02-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente GONZALEZ CINTIA, por el día 05-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RODRIGUEZ KARINA, por el día 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente HERNANDEZ VIRGINIA, por el día 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 322**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DUARTE MARIELA, CABRERA MARIA, GAUTHIER LAURA, DE PRADA STELLA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el día 03-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA MARIA, por el día 04-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GAUTHIER LAURA, por el día 05-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DE PRADA STELLA, por el día 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 323**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SIEBEN ADRIANA, ALTAMIRANDA HERNAN, TELLO DANIEL, BARRAZA KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de DOS (2) días a partir del 01-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el día 01-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TELLO DANIEL, por el término de CINCO (5) días a partir del 03-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 04-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 324**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GERINGER SANDRO, CAVALIE CINTIA, RODRIGUEZ MARTA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER SANDRO, por el término de DOS (2) días a partir del 01-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 01-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 02-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 325**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VOLPONI MARGARITA, MOLINARI NORBERTO, D'AMICO CRISTINA, GARIDNE MARISA, RODRIGUEZ KARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VOLPONI MARGARITA, por el día 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MOLINARI NORBERTO, por el día 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal D'AMICO CRISTINA, por el día 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARIDNE MARISA, por el día 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el día 08-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 326**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 07 de Agosto de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA MARIA, CORRAL RICARDO, NACINI MARCELA, PEREZ DANIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CABRERA MARIA, por el término de VEINTE (20) días a partir del día 07-08-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-08-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NACINI MARCELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-08-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-08-23.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 327**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CAROSIO CARINA, ANDRES DAIANA, SONDA CARLOS, MARTIN MARIANO, DEL PINO BEATRIZ, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CAROSIO CARINA, por el día 08-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el día 08-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SONDA CARLOS, por el día 08-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTIN MARIANO, por el día 09-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DEL PINO BEATRIZ, por el día 09-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 328**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por ILLESCAS BEATRIZ ALICIA según expediente Nº 4100-71.611/23, y;



**CONSIDERANDO:**

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "CASA DE PENSION" que registra Titularidad a nombre de ILLESCAS BEATRIZ ALICIA, M.I. N° 10.852.734 ubicado en calle Pozos N° 70 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 1733 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 329**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2023.-

**VISTO:**

Lo solicitado por VERHULST JUAN DARIO, según Expediente N° 4100-71.605/23 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.605/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilitación del comercio "FORRAJERIA" ubicado en calle America N° 310 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 4, Pla 2- C, Pda Municipal 540, que registra Titularidad a nombre de VERHULST JUAN DARIO, M.I. N° 22.346.867, bajo el N° 2650 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 330**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2.023.-

**VISTO:**

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LUCERO VERONICA, DIEL LUDMILA, CAROSIO RODRIGO, UGARTE FLORENCIA, GIMENEZ PAULA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal LUCERO VERONICA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 03-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO RODRIGO, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de SEIS (6) días a partir del 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el término de CINCO (5) días a partir del 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 331**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal PARON DAIANA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PARON DAIANA, por los días 01, 02 y 08-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 332**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BIARDO MARIA, ROMANO JOSE LUIS, BRAVO LUCIANA, SOSA JULIO, KISNER YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BIARDO MARIA, por el día 09-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMANO JOSE LUIS, por el día 10-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAVO LUCIANA, por el día 11-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SOSA JULIO, por el día 11-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KISNER YANINA, por el día 11-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 333**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, AVILA YANINA, ANDIA GUADALUPE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal AVILA YANINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 10-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 334**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por las agentes municipales, DIEL LUDMILA, PEDEMONTTE GIMENA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DIEL LUDMILA, por el día 10-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PEDEMONTTE GIMENA, por el día 11-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 335**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, OLGUIN HECTOR, MARTIN LETICIA, ANDRES DAIANA, VILLARRETA GASTON, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ INES, por el día 12-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal OLGUIN HECTOR, por el día 14-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN LETICIA, por el día 15-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el día 15-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VILLARRETA GASTON, por el día 15-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 336**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Agosto de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALI SILVINA, GARROTE BELEN, NENNHUBER CARLA, DUCKARDT CARINA, GONZALEZ MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ALI SILVINA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 14-08-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-08-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 14-08-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 14-08-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-08-23.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 337**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SUAREZ LAURA, LOPEZ SERGIO, GIMENEZ PAULA, WIES ADRIANA, CARRERA ROSAMEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-08-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-08-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-08-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal WIES ADRIANA, por el término de VEINTISIETE (27) días a partir del día 18-08-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de TRECE (13) días a partir del día 22-08-23.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION N° 338**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por SANCHEZ JULIO OSCAR, según expediente N° 4100-71.645/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "VENTA DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERIA" que registra Titularidad a nombre de SANCHEZ JULIO OSCAR, M.I. N° 16.606.705 ubicado en calle Alem (O) N° 280 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2181 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 339**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por GELFIORI VIVIANA JAQUELINE, según Expediente N° 4100-71.640/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.640/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilitación del comercio "LIBRERÍA, PAPELERIA Y COTILLON" ubicado en calle Marconi N° 347 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 74, Pla 7, Pda Municipal 15570, que registra Titularidad a nombre de GELFIORI VIVIANA JAQUELINE, M.I. N° 14.129.804, bajo el N° 2651 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 340**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DEL PINO LUCAS, SILANES DIEGO, CARRERA ROSAMEL, BURGUEÑO EUGENIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO LUCAS, por el término de DOS (2) días a partir del 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SILANES DIEGO, por el término de TRES (3) días a partir del 08-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 11-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el día 14-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION N° 341**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARENA MONICA, CASTILLO BRENDA, FUNES ALLISON, CABRERA HORACIO, GAUTHIER MARISOL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CARENA MONICA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 15-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO BRENDA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 15-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FUNES ALLISON, por el término de TRES (3) días a partir del 15-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA HORACIO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 15-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de CUATRO (4) días a partir del 16-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 342**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MORALES STELLA, SILLETTA ANGELICA, UGARTE EVELYN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MORALES STELLA, por el día 17-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SILLETTA ANGELICA, por el día 22-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente UGARTE EVELYN, por el día 23-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 343**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARROTE BELEN, CASTILLO BRENDA, GAUTHIER MARISOL, RODRIGUEZ MARTA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARROTE BELEN, por el día 11-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO BRENDA, por el día 14-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el día 14-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de SIETE (7) días a partir del 15-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 344**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2023.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA EUGENIA, GOMEZ BRUNO, LOPEZ ANGELES, GARCIA CLAUDIA, HERMUA YOLANDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA EUGENIA, por el día 17-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GOMEZ BRUNO, por el día 17-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANGELES, por el día 17-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el día 18-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERMUA YOLANDA, por los días 18 y 23-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 345**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Agosto de 2023.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVES NATALIA, NAVARRO ROBERTO, ARAMBURU MIRNA, SAAVEDRA PATRICIA, SANGRE ISABEL, BLANCO MARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,



**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALVES NATALIA, por el día 17-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 17-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por día 18-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el día 18-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el día 18-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BLANCO MARINA, por el día 19-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 7º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 346**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2.023.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las notas elevadas por los agentes municipales, FIGUEROA PABLO, PAULTRONI VIRGINIA, GARDINE MARISA, ELORTEGUI MARILINA, ARAMBURU MIRNA, GARCIA SERGIO, RODRIGUEZ NESTOR, GARCIA CLAUDIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 22-08-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-08-23.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARDINE MARISA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 22-08-23.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-08-23.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 23-08-23.-----

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-08-23.-----

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-08-23.-----

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 24-08-23.-----

**ARTICULO 9º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 347**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Agosto de 2023.-

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, ROMERO JESUS, BARRAZA KARINA, SUCCURRO ANDREA, RODRIGUEZ MARTA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el día 22-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ROMERO JESUS, por el día 22-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 25-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el día 25-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 25-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION N° 348**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Agosto de 2023.-

## VISTO:

Lo solicitado por ALONSO PORDOMINGO MARIA ELIANA, según Expediente N° 4100-71.654/23 y;

## CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.654/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

## POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase la Habilitación del comercio "OFICINA DE SEGUROS Y SERVICIOS DE COBRANZAS" ubicado en calle 25 de Mayo N°427 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 59, Pla 7, Pda Municipal 12210, que registra Titularidad a nombre de ALONSO PORDOMINGO MARIA ELIANA, M.I. N° 35.798.211, bajo el N° 2652 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 349**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Agosto de 2023.-

## VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA CARLOS, TORRILLA MARIA JOSE, CERDEIRA DARIO, CASTILLO BRENDA, ARANA LEANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA CARLOS, por el término de SEIS (6) días a partir del 14-08-23 y por el término de DOS (2) días a partir del 24-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.--

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal TORRILLA MARIA JOSE, por el término de CINCO (5) días a partir del 16-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de TRES (3) días a partir del 16-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO BRENDA, por el término de CINCO (5) días a partir del 18-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ARANA LEANDRO, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 20-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 350**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por GALAN MARIA VANESA, según expediente Nº 4100-71.546/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Dése de Baja al Comercio "REGALERIA" que registra Titularidad a nombre de GALAN MARIA VANESA, M.I. Nº 36.704.827 ubicado en calle Alem (e) Nº 176 de Salliqueló, bajo el Legajo Nº 2620 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 351**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LANDRIEL MARCELO, SANCHEZ DAIANA, LARROUDE PAOLA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el día 26-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el día 30-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el día 30-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 352**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, NACINI MARCELA, RIVERO SERGIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, por el término de DOS (2) días a partir del 17-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por los días 18 y 24-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RIVERO SERGIO, por el término de DOS (2) días a partir del 22-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 353**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Agosto de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SILANES DIEGO, ASTRADA ANGELES, DEL PORTICO MARCELO, OSORIO MARIA ROSA, SOSA JULIO, DELME JULIAN, NAVARRO DELIA, SOLER ELSA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SILANES DIEGO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-08-23.-----

**ARTICULO 2º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ASTRADA ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-08-23.

**ARTICULO 3º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 28-08-23.

**ARTICULO 4º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OSORIO MARIA ROSA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 28-08-23.

**ARTICULO 5º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOSA JULIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-08-23.

**ARTICULO 6º:** Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-08-23.

**ARTICULO 7º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NAVARRO DELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-08-23.

**ARTICULO 8º:** Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SOLER ELSA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 30-08-23.

**ARTICULO 9º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

#### **RESOLUCION Nº 354**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ARRIOLA GLADYS, MUZZIO CINTIA, ITAURRALDE BRIAN, ROBLA MICAELA, PEREYRA NATALIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARRIOLA GLADYS, por el día 18-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MUZZIO CINTIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 22-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ITAURRALDE BRIAN, por el término de TRES (3) días a partir del 24-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ROBLA MICAELA, por el día 25-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de DOS (2) días a partir del 28-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese

#### **RESOLUCION Nº 355**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Agosto de 2023.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por los agentes municipales, VERHULST ERICA, BLANCO MARINA, HERNANDEZ VIRGINIA, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 25-08-23. trataran temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de Trabajadores Municipales asistiran al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justificase la inasistencia de la agente municipal VERHULST ERICA, por el días 25-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justificase la inasistencia de la agente municipal BLANCO MARINA, por el días 25-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justificase la inasistencia de la agente municipal HERNANDEZ VIRGINIA, por el días 25-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION N° 356**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por ALI FABRICIO EZEQUIEL, según Expediente N° 4100-62.945/21/02 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-62.945/21/02 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la renovación de habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase la renovación de habilitación del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS", que registra Titularidad a nombre de ALI FABRICIO EZEQUIEL, M.I. N° 35.798.262 bajo el N° 2498 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 357**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ANDIA JESICA, ARAMBURU MIRNA, ZUVI LUCIANO, KISNER YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA JESICA, por el término de VEINTE (20) días a partir del 22-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el día 22-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de DOS (2) días a partir del 24-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el día 25-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 358**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, HERRERO FLORENCIA, SANTOS SHARON, DIEL LUDMILA, VEGA CARLOS, KROTTER GEORGINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el término de TRES (3) días a partir del 27-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTOS SHARON, por el día 28-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEL LUDMILA, por el término de DOS (2) días a partir del 28-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA CARLOS, por el día 28-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal KROTTER GEORGINA, por el día 29-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 359**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MAROTTA NICOLAS, PIAGGI SOFIA, RODRIGUEZ MARTA, ABREU PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,  
**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAROTTA NICOLAS, por el término de DIEZ (10) días a partir del 25-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el día 28-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el término de CINCO (5) días a partir del 29-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ABREU PATRICIA, por el día 31-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

**ARTÍCULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 360**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, LEDESMA PAULA, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LEDESMA PAULA, por el día 31-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 361**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
 Intendente Municipal  
 Adrián Alberto M. Albin  
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 04, 10, 11, 18, 23, 24, 25 y 30-08-23. trataron temas gremiales,  
 Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 04, 25 y 30-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 10, 11, 18, 23, 24 y 30-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 362**



Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BELLOLI ELVIO, NAVARRO ROBERTO, GOMEZ BRUNO, GONZALEZ MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 07, 09, 14, 15 y 16-08-23, trataron temas gremiales,  
Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase la inasistencia del agente municipal BELLOLI ELVIO, por los días 07-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 2º:** Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 09, 14, 15 y 16-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 3º:** Justifícase la inasistencia del agente municipal GOMEZ BRUNO, por los días 09-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 4º:** Justifícase la inasistencia del agente municipal GONZALEZ MARTIN, por los días 09-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

**RESOLUCION Nº 363**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, VEGA JUAN RAMON, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal VEGA JUAN RAMON, por el término de CUATRO (4) días a partir del 26-08-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

**RESOLUCION Nº 364**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 31 de Agosto de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por MAY SILVINA LORENA según Expediente 4100-71.694/23, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-71.694/23, y la información de Rentas Municipales, Obras Publicas y Asesoría Legal, puede accederse al cambio de domicilio solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º:** Autorízase el cambio de domicilio del comercio "REGALERIA", propiedad de MAY SILVINA LORENA, MI N° 28.623.871, pasando de calle Pellegrini N° 45 a Pueyrredón y 9 de Julio de la localidad de Salliqueló.-----

**ARTICULO 2º:** Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

**ARTICULO 3º:** Tome conocimiento Rentas Municipal, Obras Publicas y Asesoría Legal Municipal, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

**RESOLUCION N° 365**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti  
Intendente Municipal  
Adrián Alberto M. Albin  
Srio. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.  
Recopilación, diagramación e impresión  
28/09/2023*